



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO AÑO 2025

CUADRO DE MÉRITOS

PUBLICACION PRELIMINAR

GRUPO PROFESIONAL: ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO

GRUPO PROFESIONAL: ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO				A) FORMACION ACADEMICA						B) CAPACITACIONES		C) EXPERIENCIA LABORAL		D) ENTREVISTA PERSONAL			E) MODIFICACIONES ADICIONALES			PUNTAJE FINAL	OBSERVACION
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EXPEDIENTE	A1.- Grado de Doctor (En materia relacionada al cargo)	A2.- Estudios concluidos de Doctorado (En materia relacionada al cargo) Excluyente con a1 y a3	A3.- Grado de Magister (En materia relacionada al cargo) Excluyente con a1 y a2	A4.- Estudios concluidos en maestría (En materia relacionada al cargo)	A5.- Título profesional de acuerdo a la formación requerida para el cargo detallado en el anexo1 Excluyente con a4	A6.- Bachiller en Educación (Aplicable para el cargo de Asistente en Servicios de Educación y Cultura) Excluyente con a5	B1.- Estudios de Especialización relacionados al cargo (cursos, programas, diplomados, post títulos) Mínimo 100 horas. Máximo 15 Puntos	B2.- Capacitaciones en materias relacionadas con el cargo a realizar en los últimos 05 años, con duración mínima de 24 horas Máximo 10 puntos	C1.- Experiencia General No corresponde puntaje por periodos menores a 30 días. Máximo 15 puntos.	C2.- Experiencia Especifica en el cargo al que postula. Máximo 20 puntos.	D1.- Aplica conocimientos de su área en la solución de un caso concreto.	D2.- Discrimina las tres funciones principales del cargo al que postula.	D3.- Elabora la secuencia de un proceso administrativo principal del área al que postula.	E1.- Capacitación	E2.- FF.AA.	E3.- PORTIST.		
				12 Puntos	09 Puntos	06 Puntos	03 Puntos	13 Puntos	13 Puntos	5 Puntos por cada uno de ellos	2 Puntos pos cada uno de ellos	0.10 Puntos por cada mes acreditado	0.40 Puntos por cada mes acreditado	5 Puntos	5 Puntos	10 Puntos	15%	10%	4% al 20%		
1	DIAZ PINO, MIGUEL ANGEL	10173714	MDP2024-EXT-0153119			6		13		0	4	15	7.2	4	4	4				57.2	
2	IPARRAGUIRRE VERA, ANDRES GREGORIO	06611383	MDP2024-EXT-0169797					13		0	8	6.7	20	2	2	1				52.7	
3	ALARCON BROWN, NESTOR HENRY	10216414	MDP2024-EXT-0168192					13		5	0	4.8	19.2	2	2	1				47	
4	PINEDO QUESQUEN, DIANA CAROLINA	73331490	MDP2024-EXT-0163751					13		15	2	0.8	0.4	2	2	1				36.2	
5	ALFARO MUERAS, RICHARD ANDERSON	75428550	MDP2024-EXT-0152303 MDP2024-EXT-																	0	NO ACREDITA REQUISITO MÍNIMO (ANX 1 - RVM 287-2019)
6	VARGAS QUICO, MAXI JUNIOR	75376939	MDP2024-EXT-0157475																	0	NO ACREDITA REQUISITO MÍNIMO (ANX 1 - RVM 287-2019)

Código Penal, aprobado por Decreto Legislativo N° 635 y promulgado el 03 de abril de 1991

Artículo 427.-Falsificación de documentos

El que hace, en todo o en parte, un documento falso o adultera uno verdadero que pueda dar origen a derecho u obligación o servir para probar un hecho, con el propósito de utilizar el documento, será reprimido, si de su uso puede resultar algún perjuicio, con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de diez años y con treinta a noventa días-multa si se trata de un documento público, registro público, título auténtico o cualquier otro trasmisible por endoso o al portador y con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años, y con ciento ochenta a trescientos sesenticinco días-multa, si se trata de un documento privado.

El que hace uso de un documento falso o falsificado, como si fuese legítimo, siempre que de su uso pueda resultar algún perjuicio, será reprimido, en su caso, con las mismas penas".